



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



46.º CONSEJO DIRECTIVO **57.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL**

Washington, D.C., EUA, 26 al 30 de septiembre de 2005

RESOLUCIÓN

CD46.R8

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2006-2007

EL 46.º CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el informe final de la 136.^a sesión del Comité Ejecutivo (documento CE136/FR);

Habiendo examinado el Proyecto de presupuesto por programas de la Organización Panamericana de la Salud para el ejercicio financiero 2006-2007 que figura en el Documento oficial 317;

Observando que, a pesar de la propuesta sin precedentes de reducir el personal de la Oficina, ha habido un aumento considerable de los costos en concepto de puestos para el ejercicio financiero 2006-2007, debido principalmente a los ajustes monetarios en el mercado financiero internacional con respecto al dólar de los Estados Unidos;

Reconociendo la iniciativa de la Directora para establecer un proceso de elaboración del presupuesto por programas guiado por prioridades, y responder a las observaciones y recomendaciones recibidas de los Estados Miembros después de la 136.^a sesión del Comité Ejecutivo;

Observando el empeño de la Directora por proponer un presupuesto por programas que tenga en cuenta tanto las inquietudes económicas de los Estados Miembros como los mandatos de salud pública de la Organización;

Reconociendo la repercusión que el pago oportuno de las cuotas tiene en la capacidad de la Organización para planificar y ejecutar programas apropiadamente financiados, y

Teniendo presente el Artículo 14.C de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud y el Artículo III (párrafos 3.5 y 3.6) del Reglamento Financiero de la OPS,

RESUELVE:

1. Agradecer al Comité Ejecutivo su examen preliminar del proyecto de presupuesto por programas y el informe correspondiente.
2. Expresar su agradecimiento a la Directora por la atención prestada a la reducción de costos y al establecimiento de prioridades en la elaboración del presupuesto por programas.
3. Aprobar el Programa de Trabajo de la Oficina sin aumento de las cuotas tal como se describe en el proyecto de presupuesto por programas para el ejercicio financiero 2006-2007 (*Documento Oficial 317*), reconociendo que con ello no se pretende indicar que en futuros presupuestos por programas presentados al Consejo Directivo haya que seguir una política de crecimiento cero.
4. Alentar a todos los países a que hagan contribuciones voluntarias para apoyar las prioridades indicadas en la situación hipotética del 2% que se presenta en el *Documento oficial 317*, y pedirle a la Secretaría que informe acerca de estos esfuerzos.
5. Alentar a los países a que paguen sus cuotas atrasadas y que paguen oportunamente sus contribuciones asignadas.
6. Asignar la cantidad de \$288.781.638 para el ejercicio financiero 2006-2007 como sigue:

<u>SECCIÓN</u>	<u>TÍTULO</u>	<u>CANTIDAD</u>
1	Enfermedades transmisibles	24.346,900
2	Enfermedades no transmisibles y reducción de los factores de riesgo	17.165,100
3	Desarrollo sostenible y salud ambiental	30.236,800
4	Salud familiar y comunitaria	15.759,700
5	Tecnologías sanitarias	5.610,800
6	Desarrollo de sistemas de salud	47.787.100
7	Gestión del conocimiento y tecnología de la información	19.072.100
8	Procesos de gestión y administración	49.260.900
9	Presencia básica en los países	46.378.600
10	Asignación variable a los países	4.950.000
11	Seguro de salud de los jubilados	5.000.000
	<u>Presupuesto efectivo para 2006-2007 (secciones 1 a 11)</u>	<u>265.568.000</u>
12	Contribuciones del personal (transferencia al Fondo de Igualación de Impuestos)	23.213.638
	<u>Total (todas las secciones)</u>	<u>288.781.638</u>

7. Que la asignación se financie mediante:

a) Las cuotas correspondientes a:

Los Gobiernos Miembros, los Gobiernos Participantes y los Miembros Asociados, fijadas según la escala adoptada por la Organización de los Estados Americanos, de conformidad con el Artículo 60 del Código Sanitario Panamericano o con las resoluciones del Consejo Directivo y la Conferencia Sanitaria Panamericana.....196.513.638

b) Ingresos varios.....14.500.000

c) Porción para la Región de las Américas aprobada mediante la resolución WHA58.4.....77.768.000

TOTAL 288.781.638

8. Al establecerse las contribuciones de los Gobiernos Miembros, los Gobiernos Participantes y los Miembros Asociados, estas se reducirán en la cantidad que tengan abonada a su favor en el Fondo de Igualación de Impuestos; se exceptúan los fondos de aquellos que gravan con impuestos los sueldos que sus ciudadanos y residentes perciben de

la Oficina Sanitaria Panamericana (OSP), los cuales se reducirán en una cantidad equivalente a los reembolsos tributarios realizados por la OSP.

9. Que, en conformidad con el Reglamento Financiero de la OPS, las cantidades que no excedan las asignaciones mencionadas en el párrafo 4 se liberarán para atender el pago de las obligaciones contraídas durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2006 y el 31 de diciembre de 2007, inclusive. No obstante lo dispuesto en el presente párrafo, las obligaciones que se contraigan durante el ejercicio financiero 2006-2007 se limitarán al presupuesto efectivo, es decir, a las secciones 1 a 11.

10. Que la Directora estará autorizada a transferir fondos entre las secciones 1 a 9 del presupuesto efectivo, a condición de que el monto de las transferencias efectuadas con cargo a una sección no exceda del 10% de la dotación de esta; se exime la disposición relativa a las transferencias del Programa del Director Regional para Actividades de Desarrollo de la sección 8. Salvo por lo previsto en relación con dicho programa, las transferencias de fondos entre secciones del presupuesto que excedan del 10% de la dotación de la sección desde la cual se transfieren podrán efectuarse con la aprobación del Comité Ejecutivo. La Directora está autorizada a asignar cantidades que no excedan lo estipulado en el Programa del Director Regional para Actividades de Desarrollo a las secciones del presupuesto efectivo a las cuales se cargarán las obligaciones contraídas. Todas las transferencias de fondos del presupuesto serán notificadas al Consejo Directivo o a la Conferencia Sanitaria Panamericana.

11. Los gastos correspondientes a la sección 10 se efectuarán en conformidad con los criterios aprobados por el Subcomité de Planificación y Programación en su 39.^a sesión y presentados al 46.^o Consejo Directivo en el Documento oficial 317. Los gastos correspondientes a la sección 10 se agregarán a la categoría de asignación programática correspondiente en el momento de la notificación.

12. El gasto correspondiente a la sección 11 es estatutario y se prorrateará proporcionalmente entre las asignaciones de las secciones 1 a 9 en el momento de la notificación.

(Octava reunión, 29 de septiembre de 2005)